

# **Derechos humanos, juicio y castigo o venganza personal y privada: un acercamiento a City of walls de Teresa Caldeira y la posdictadura brasileña.**

Greco, Mauro.

Cita:

Greco, Mauro (2013). *Derechos humanos, juicio y castigo o venganza personal y privada: un acercamiento a City of walls de Teresa Caldeira y la posdictadura brasileña*. VII Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-076/361>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/esgz/wMv>

**Instituto de Investigaciones Gino Germani**  
**VII Jornadas de Jóvenes Investigadores**  
**6, 7 y 8 de noviembre de 2013**

Mauro Greco

UBA/IIGG-CONICET-UNLPam

[mauroigreco@yahoo.com](mailto:mauroigreco@yahoo.com)

Eje 13. Genocidio. Memoria. Derechos Humanos.

Derechos humanos, juicio y castigo o venganza personal y privada: un acercamiento a *City of walls* de Teresa Caldeira y la posdictadura brasileña.

Teresa Caldeira (2000) caracteriza la democracia brasileña, luego de diecinueve años de dictadura cívicomilitar, como disfuncional en su irrespeto de los derechos civiles, no así de los políticos, económicos o sociales. En esta dirección, además del citado fenómeno, discrimina como síntomas de aquella disfuncionalidad el background de violencia criminal y una concepción desmembrada del cuerpo. En cuanto al irrespeto de derechos civiles, resalta la oposición a los derechos humanos, y la campaña por la introducción de la pena de muerte en el orden constitucional, como dos indicadores de aquel fenómeno. Es aquí donde considero fértil su trabajo para pensar la posdictadura argentina. Por ejemplo, a modo de continuación de mi tesina de grado sobre re-pre-sentaciones del copamiento al Comando de Sanidad por el PRT-ERP (Greco, 2010) y mi investigación doctoral en curso sobre memorias de la última dictadura, el copamiento de La Tablada por el MTP. ¿Qué nociones de pena y castigo nos acercan los archivos televisivos? ¿De qué forma operó la justicia reparatoria de los *derechos dañados*? ¿Cuáles fueron las *rupturas y continuidades* a este respecto para con la última dictadura? La hipótesis de trabajo, retomando el análisis de la antropóloga brasileña, es que en la forma de castigo se produjo una combinación de lógicas en retirada y en arribo.

## **1. Introducción**

Las balas han escrito la última palabra en el cuerpo del reo.  
(Arlt, Roberto, “He visto morir”, Aguafuertes porteñas, *Obras completas tomo II*, Bs. As. Planeta, 1991, pgs- 593-595).

El copamiento al Regimiento de Infantería Mecanizada n° 3 “General Belgrano” (RIM3) de la Tablada, por el Movimiento Todos por la Patria (MTP), el 23 de enero del ‘89, forma parte de la posdictadura argentina. Esta obviedad se sustenta en que la referencia no alude exclusivamente a un hecho ocurrido con posterioridad al 10 de diciembre del ‘83, sino a un acontecimiento que, en sus coordenadas mismas, remite tanto a los años previos al golpe como al *Proceso* en sí. El MTP estaba compuesto por ex integrantes del PRT-ERP, una de las dos principales guerrillas setentistas, junto con Montoneros. También por antiguos militantes de la llamada izquierda peronista, exiliados en México durante la dictadura, retornantes al país cuando la vuelta democrática. A su vez, como analizó Claudia Hilb<sup>1</sup>, por jóvenes estudiantes universitarios admiradores de la experiencia setentista. El trabajo de Hilb –hasta donde sé- se encuentra entre los pocos tematizadores de aquel hecho: sin ir más lejos, su espacio de publicación, la especializada revista *Lucha Armada en la Argentina*, sobre once números en cuatro años a un promedio de ocho artículos por publicación, es el único trabajo sobre la temática. Esto, por supuesto, no implica que otros hayan llegado y sido rechazados, de hecho fue tal revista donde fue publicado, sino que aquel suceso se encuentra entre los más incómodos de abordar del pasado reciente. Al igual que el copamiento al Comando de Sanidad por el ERP el 6 de setiembre del ‘73, introductoramente abordado en mi tesina de grado, así como las restantes grandes operaciones armadas del PRT<sup>2</sup> y Montoneros<sup>3</sup> durante la breve democracia setentista, son eventos antipáticos de analizar desde perspectiva crítica. En la actualidad se encuentra de por medio la dictadura así como, echando la mirada atrás lo hacían dieciocho años de golpes y proscripción y la esperanza de la revolución a la vuelta de la esquina. Sin embargo, el copamiento a La Tablada, precisamente por la mediación de la dictadura, ni siquiera cuenta con la relativización frecuentemente esgrimida para comprender aquellas acciones militares de la predictadura: la falta de confianza en la democracia representativa-delegativa, por un lado por haber nacido y crecido durante dictaduras o gobiernos restringidamente democráticos, o bien porque la forma democrática no permitía la radicalidad de reconversiones que ansiaba operarse sobre la realidad. No se trata de que luego de la dictadura los que –por un lado u otro- no *creían en la democracia* pasaran espontáneamente a hacerlo, sino que el tendal de muertos y terror regado por el golpe operó

---

<sup>1</sup> Hilb, Claudia (2007), “La Tablada: el último acto de la guerrilla setentista”, *Lucha armada en la Argentina*, Bs. As., año 3, n° 9, p. 10.

<sup>2</sup> Regimiento 10 de Azul, enero del ‘74; Fábrica militar de Villa María-Córdoba, agosto del ‘74; Regimiento 17 de Infantería Aéreo transportada de Catamarca, agosto del ‘74; Batallón de Arsenales 121 de Fray Luís Beltrán-Rosario, abril del ‘75; Batallón Depósitos de Arsenales 601 Domingo Viejobueno-Monte Chingolo, diciembre del ‘75.

<sup>3</sup> Regimiento 29 de Formosa, 5 de octubre de 1975, luego de haber pasado a la clandestinidad el 1 de mayo del ‘74, tras su enfrentamiento público con Perón el “día del trabajador” en Plaza de Mayo.

como sedimentación de la gris resignación de que *la democracia es el menos peor de los sistemas*. La manifestación *popular* ante los levantamientos carapintadas del 15 de abril del '87, enero del '88 y 1° de diciembre de mismo año, consecuencia del juicio a las juntas del '85 que avanzaba sobre cuadros medios militares, es una muestra de ello. Por supuesto, aquella *gris resignación*, creencia basada en prácticas, no es definitiva, debe ser constantemente defendida porque resulta permanentemente amenazada. Es en este contexto donde se inscribe el intento de copamiento al regimiento de La Tablada por el MTP.

Otro de los escasos trabajos tematizantes de las esquivas de este hecho son cuatro de las entrevistas de *Mujeres guerrilleras* de Marta Diana<sup>4</sup>, uno de los pocos trabajos abordantes de la experiencia setentista desde perspectiva de género, como señalara Elizabeth Jelin<sup>5</sup>. En ellas, al igual que en las restantes entrevistas a militantes de los '70, de lo que se trata es de historias de vida reconstructivas de los caminos conducentes a la militancia, la militancia en sí y sus derroteros, y la forma en que en el presente, desde la libertad o la prisión como las cuatro entrevistadas partícipes del copamiento, se recuerda el proceso, se lo elabora o repite<sup>6</sup>. Sin embargo, el título del trabajo bajo el cual estas entrevistas se aglutinan no hace honor al tenor de las reconstrucciones: si hay algo que brilla por su ausencia, una contracarta robada que de tan ausente resulta presente, es la opción político-militar de las detenidas, el hecho de haber brindado su conformidad de participar en un copamiento. Así, ya no se trata, como en el análisis de Hilb, del papel de la mentira en la política por la dirigencia del MTP para con los vecinos del regimiento e incluso para con algunos de sus militantes, sino de un relato heredero de la construcción judicial de la víctima dictatorial en el juicio a las juntas: hombres y mujeres

---

<sup>4</sup> Diana, Marta (2006 {1996}), *Mujeres guerrilleras. Sus testimonios en la militancia de los setenta*, Bs. As., Booket, pgs. 216-246.

<sup>5</sup> Jelin, Elizabeth (2002), "Historia y memoria social", *Los trabajos de la memoria*, Madrid, Siglo XXI.

<sup>6</sup> Para interesantes comentarios sobre el libro, ver la glosa de Ana Guglielmucci (*Lucha armada en la argentina*, año 1, n° 1, 2004, p. 96). La antropóloga argentina, entiendo, desarrolla tres críticas: por un lado, la traslación de categorías contemporáneas al estudio pero no a lo estudiado, aún en el marco de una investigación sobre el pasado reciente: por el otro, la demanda de reposición de la densidad históricocultural de los fenómenos de modo de facilitar su comprensión: por último, una pregunta al respecto de la complicidad o ignorancia de la autora en cuanto a su posterior *descubrimiento*, en relación a la *dura militante montonera* –Adriana Lesgart– compañera suya de secundario. Si bien este último punto se relaciona con mi investigación doctoral sobre memoria social y responsabilidad colectiva para con la última dictadura a partir de memorias de vecinos de centros clandestinos, el señalamiento que desearía retomar es el primero, sobre la proyección retrospectiva de *sentidos comunes* actuales mas no propios de la época analizada. Esta crítica, frecuente en las *ciencias históricas* bajo la imputación de *anacronismo*, resulta dable de ser retomada en su inversión positivizada: *Ante el tiempo* de Georges Didi-Huberman, (Bs. As., AH editora, 2008, p. 43), a partir de su recapitulación del *nachleben* de Aby Warburg, la imagen dialéctica benjaminiana y la reminiscencia del antropólogo Carl Einstein, es un ejemplo de ello. Desde esta perspectiva el anacronismo no resulta objeto de demonización en tanto traslación de conceptos a una época que no los albergaba, ante lo cual la respuesta defensiva sería que formaban parte de ella aunque lo hicieran marginalmente, sino objeto de elogio en su crítica de la progresista –por su creencia en el progreso– historia positivista lineal y teleológica. Por supuesto, la crítica de Guglielmucci no responde a este paradigma, pero sí no contempla problematizaciones de la noción de anacronismo como la citada.

soñadoras, sensibles, comprometidas social y políticamente, que alguna vez anduvieron en algo pero no se sabe muy bien en qué, y ahora están pagando, en el país, exilio o cárcel, las consecuencias de ello. Por supuesto, teniendo en cuenta que el año original de publicación es 1996, es decir: veinte años después del golpe, trece de su fin y siete del intento de copamiento, el título, en lugar de una jacobsoniana promesa incumplida, hasta puede resultar disruptivo. Es para este año, el '96, cuando se consensúa en el campo argentino de memoria de la dictadura que adquiere mayor visibilidad la discusión de la construcción victimizante de la retórica de los DDHH en general y la querrela del juicio a las juntas en particular: la aparición pública de la generación de los HIJOS de desaparecidos y la emergencia de textos literarios y cinematográficos como *La voluntad* de Caparrós y Anguita (1997) y *Cazadores de utopías* de Blaustein (1995), resaltantes de la faz militante de los detenidos, fueron a la vez síntomas y parte de esta discusión que interpeló a la sociedad argentina toda, ya que entonces sus formas autojustificadoras *por algo será, algo habrán hecho*, revelábanse paradójicamente verdaderas, pero no por eso relativizadoras de su responsabilidad. En este marco, *Mujeres guerrilleras* de Marta Diana, con sus cuatro entrevistas a sobrevivientes del copamiento a La Tablada, forma parte del proceso.

Lo que me interesa en particular del hecho, a ser pensando en relación con el trabajo de Caldeira a desarrollar en el siguiente apartado, es una frase que se escucha en una de las filmaciones<sup>7</sup> retratantes del acontecimiento: un *superior* dirige la *fila india* de los *guerrilleros* rendidos con sus manos sobre la cabeza cuando, desde fuera de cuadro, se escuchan voces de soldados rasos expectantes del hecho, en su mayoría conscriptos dado que el servicio militar era obligatorio por entonces, pidiendo que los *alzados* fueran fusilados en memoria de los compañeros (policías y militares) caídos en combate. A lo cual el *superior* responde a sus *inferiores*: *ahora* nadie será fusilado, en todo caso se lo hará después, pero no ahora. En este *ahora* leemos la presencia de las cámaras, el trabajo codo a codo entre fuerzas de seguridad y representación. Sin embargo, no es esto lo importante, aunque podría serlo, pero también caer

---

<sup>7</sup><http://www.youtube.com/watch?v=FBNkNuU-8yY&feature=related>;  
<http://www.youtube.com/watch?v=YOCKZIKP9hE&NR=1>;  
[http://www.youtube.com/watch?v=k\\_dnLbzFe1w&feature=related](http://www.youtube.com/watch?v=k_dnLbzFe1w&feature=related);  
<http://www.youtube.com/watch?v=toQfrAQyiM&feature=related>; <http://www.youtube.com/watch?v=J2cYow-WXSg&feature=related>;  
<http://www.youtube.com/watch?v=qtDtRSA7so8&feature=related>;  
<http://www.youtube.com/watch?v=MKh-3Q-qYeI&feature=related>;  
<http://www.youtube.com/watch?v=TT6ILVvRx88>. Esta serie corresponde al canal *Crónica*, propiedad del empresario de medios Héctor Ricardo García, canal que todos los 23 y 24 de enero de cada año repite los noventa minutos de registro televisivo. Entre los movileros encontramos a personajes a la postre convertidos en star system del sistema periodístico argentino, por ejemplo Daniel Hadad, para fines de los '80 cobertor de un suceso como el de La Tablada, para mediados de los '90, al calor del menemismo con el que trabaría buenas relaciones, dueño de la radio con mayor potencia de Buenos Aires.

bajo los corchetes de la anécdota: lo relevante es la existencia de un hiato entre los guerrilleros rendidos y los detenidos. Es decir, hubo fusilamientos<sup>8</sup>. Dicho de otra forma, se fraguaron como caídos en combate muertes correspondientes a ejecuciones sumarias. Además, según informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), existieron torturas entre el 24 y 28 de enero, esto es: un día después de comenzado el copamiento y cuatro días luego de terminado<sup>9</sup>. Esto nos remite directamente a la dictadura y su travestimiento –con perdón de las travestis- de la soberanía sobre la vida y la muerte como *bajas* fruto de enfrentamientos y de un modus operandi basado en el sometimiento del cuerpo ajeno. ¿Cuál fue el sentido de estas operaciones sobre estos cuerpos *otros*? En esta encrucijada se enmarca mi hipótesis de trabajo: en la re-presión al copamiento de La Tablada se produjo una combinación entre una lógica heredada de la dictadura, soberana, *expeditiva* y negadora de las mediaciones de la justicia, y otra recuperada y reconstruida con la vuelta democrática, resaltadora de las *garantías constitucionales*, como se oye a mitad del quinto de los diez videos citados, cuando los *guerrilleros* se entregan en la plaza de armas del regimiento y luego vuelven a ingresar, en fila india, favoreciendo su conteo, al establecimiento. Mientras la primera indistingue entre estado de derecho y de hecho, ya que en ese momento la palabra de los *superiores* es ley de modo que redundaba hablar de *excesos* porque en ese instante el orden mismo es excesivo, la segunda, enmarcada en el estado de jure, afirma que la sola función –según el célebre dictum weberiano- del legítimo monopolio

---

<sup>8</sup> Veiras, Nora, “Los puntos oscuros del asalto a La Tablada”, *Página/12*, 23/01/1999. Veiras resalta que el líder del grupo, Enrique Gorriarán Merlo, había sido dirigente de la guerrilla marxista-leninista ERP: si bien esto es exacto, habría que agregar, como fue escrito y repone el trabajo de Hilb, que también conformaban el grupo ex integrantes de *la tendencia*, el llamado peronismo de izquierda con el que el diario, además de sus buenas relaciones con el MTP, siempre tuvo coincidencias, acentuadas a partir del 2003. Sin ir más lejos, al día siguiente de la nota de Veiras, Miguel Bonasso, ex alto cuadro de la guerrilla peronista Montoneros y periodista de *Página/12* por entonces, realizó una entrevista a Gorriarán Merlo, detenido en la cárcel de *Villa Devoto* (“De La Tablada hablo cuando estemos libres”, “La vista desde el penal”, “Cómo fue la captura en México”). En la primera insiste en la tesis discutida por Hilb: el copamiento fue para evitar un golpe cívicomilitar que tendría lugar ese día. Sin embargo, hacia mitad de la entrevista, como el síntoma emergente inoportuno, responde algo que obedece más a la hipótesis de Hilb, según la cual el objetivo del copamiento era la toma del poder desde La Tablada, que a la caracterización de esta lectura como “descabellada” por Merlo. Respondió este: “No sólo pensábamos que lo podíamos impedir [el golpe], pensábamos que si teníamos éxito íbamos a tener apoyo popular para exigir al gobierno mayor firmeza ante los levantamientos militares”. Es decir: no fue un copamiento sólo defensivo sino también ofensivo, con exigencias al gobierno que decía defender. En la nota vecina, “La vista desde el penal”, Gorriarán critica algo que sólo resulta criticable desde punto de vista abolicionista del derecho penal, el cual no aplica a los responsables del terrorismo de estado: que Roberto Felicetti, entre dictadura y democracia, haya estado dieciocho años en prisión, y que el sacer-dote Antonio Puigjané lo haya hecho diez años. ¿Deberían estar en libertad, aunque hayan participado del copamiento, para no sumar más años de prisión que Simón Radowinsky o porque uno de los dos es sacer-dote? En el último artículo, “Cómo fue la captura en México”, demanda lo que recién ocurriría cuando Duhalde ocupara interinamente la presidencia en 2002: su indulto. El que, teoría de los dos demonios mediante, fue vecino del de Seineldin, jefe carapintada de levantamientos contra el gobierno democrático de Alfonsín.

<sup>9</sup> Informe n ° 55/97, caso 11.137 Juan Carlos Abella, Argentina, 18 de noviembre de 1997 (<http://www.cidh.org/annualrep/97span/Argentina11.137.htm>).

de la violencia legítima es la represión –en sentido disuasivo- de las fuerzas amenazantes de la democracia, con todas sus garantías y derechos, por ejemplo el juicio previo. Sin embargo, como fue dicho y con posterioridad al hecho denunciado, existieron torturas y fusilamientos, negaciones de aquellas garantías constitucionales propaladas por altoparlantes cuando el acontecimiento y existentes en todo orden de derecho que no justifique la tortura y la pena de muerte como castigo por atentados al orden democrático. La constitución argentina no se encuentra entre ellas. Así, retomando el análisis de Caldeira, lo que me interesa trabajar son las continuidades y rupturas de estas lógicas opuestas pero convivientes. El trabajo de Caldeira resulta relevante por su breve historización de la posdictadura brasileña, la democracia disfuncional que encuentra en el irrespeto de los derechos civiles dentro de los cuales la oposición a los DDHH y la apología de la pena de muerte son fenómenos destacados, y su análisis de la tortura a partir de las relaciones entre dolor, conocimiento y verdad, y dolor, verdad y orden.

## **2. Ciudad de muros: derechos humanos, pena de muerte y tortura.**

Entre nosotros le confieso que si me impiden la picana y el cepo, haga de cuenta que tengo las  
manos atadas.

(Bíoy Casares, Adolfo, “La rata o una llave para la conducta”, *Historias desafortadas*, Bs. As.,  
Emecé, 2005 [1986], p. 221.

La principal preocupación de Caldeira es la *disfuncionalidad de la democracia brasilera*. Para dar cuenta de ella, refiere la asociación que encuentra entre violencia, falta de respeto de los derechos civiles y una concepción desmembrada del cuerpo. En cuanto al segundo de los fenómenos, analiza dos asuntos que estima interrelacionados: la oposición a los defensores de los derechos humanos y la campaña por la introducción de la pena de muerte en la constitución brasilera. Estos dos fenómenos, repone aquella, poseen como fondo la violencia criminal y el miedo, y la tendencia urbana a la fortificación y nuevos modos discriminatorios, analizados en capítulos precedentes. Así, lo iniciado como estudio político-antropológico de la cultura política brasileña contemporánea se interna en los dominios de los urbanismos críticos. En ese marco, considera Calveira, las cavilaciones sobre qué hacer con el cuerpo de

los criminales<sup>10</sup> le brinda una información clave sobre el estado de la cultura brasileña en sus relaciones y tensiones con su pasado reciente, dictatorial al igual que el argentino.

La autora inicia su desarrollo analizando la rápida re-conversión de los organismos de DDHH brasileros con la vuelta de la democracia en el '83, *rápida reconversión*, distinta de lo sucedido en Chile, Argentina y Sudáfrica, referida a la problematización no sólo de las violaciones a los derechos humanos heredadas de la dictadura sino también a las ocurridas con el retorno del orden democrático<sup>11</sup>. Sin embargo, esta rápida reconversión, se da en el marco de determinada imagen tanto de los presos como del sistema judicial<sup>12</sup>: la construcción de esta imagen, lo al fin y al cabo importante, se cuece, afirma la autora, durante la gobernación de Franco Montaro en Sao Pablo del '83 al '87, con sus políticas de control policial y mejora de las condiciones de los presos, analizadas por Caldeira en el capítulo cinco. Durante esta gobernación, el Secretario de Justicia -hasta 1986- fue José Carlos Díaz, cuya principal iniciativa fue la humanización de las prisiones<sup>13</sup>: estas políticas fueron rechazadas por ciertos sectores sociales, dentro de los cuales la autora destaca los medios de comunicación, resaltando puntualmente el papel del periódico *O Estado de Sao Paulo* y del conductor radial Afanasio Juzadji<sup>14</sup>. Tres, dice Caldeira, fueron las estrategias de negativización de la imagen del preso: la negación de su humanidad, la asociación de aumento de crimen y políticas de derechos humanos, y la homologación de humanización de las prisiones con privilegios a los criminales. Sin embargo, reconoce aquella, más allá de prejuicios y estereotipos, estas negaciones hacen sistema con la experiencia dominante del sistema judicial, la que dista de ser positiva<sup>15</sup>. Es en este contexto, de fuerte descrédito de *la justicia*, escepticismo antológico e históricamente entendible de los sectores populares hacia el aparato judicial, que sucede la positivización de la pena de muerte, las ejecuciones sumarias

---

<sup>10</sup> Caldeira (2000), "Chapter 9. Violencia, the Unbounded Body, and the Disregard for right in Brazilian Democracy" (339-451), *City of walls: crime, segregation and citizenship in Sao Paulo*, Londres, University of California Press, p. 339.

<sup>11</sup> Bib. Cit., p. 341.

<sup>12</sup> Bib. Cit., p. 342.

<sup>13</sup> Así como resulta imposible, desde punto de vista filosófico, urbanizar las villas, ya que ellas son urbe y no puede urbanizarse lo urbano (Genero, Natalia, *Lo que emerge: una reflexión acerca del estatuto de la villa*, tesina de Cs. de la Com.-UBA, 2011), desde punto de vista teórico, en este caso foucaultiano, desconocemos de qué modo se podría humanizar lo paradigmáticamente humanista, aunque resulta claro que, en el plano práctico, esta reflexión adquiere otro tamiz.

<sup>14</sup> En una massmediática dictadura de la coyuntura, refractaria a todo aquel que no vive y padece-goza la cotidianidad argentina, un *Lucho Aviles brasilero*: si la propuesta de este, por televisión, fue poner bombas en las bolsas de basura de modo que los cartoneros vuelen al intentar abrirlas y explotar las primeras, el de Juzadji, como insiste Caldeira, no sólo es la instauración de la pena de muerte sino también la autoelevación de sí mismo como primer ejecutor de presos.

<sup>15</sup> Caldeira, Op. Cit., p. 344.

y la tortura<sup>16</sup>. Así, durante la presidencia de Fernando Henrique Cardoso y la gobernación de Mario Govas en 1995, la pena capital se vuelve objeto de debate<sup>17</sup>.

La pena de muerte, comprensiblemente con la crítica del sistema judicial como conjura de los ricos dentro de los cuales se encontrarían defensores de DDHH con ladrones, es planteada en términos de revancha<sup>18</sup>. Es sabido: uno de los bastiones sobre los cuales se asentó el aparato jurídico moderno es que sus resoluciones, que son órdenes, no son del orden de la venganza personal e intempestiva sino de la imparcial e impersonal justicia. El sistema judicial sería una máquina de justicia que imparte ecuanimidad independientemente de los hombres que lo habitan: los engranajes son contingentes, lo que importa es el aparato. Es en este marco que la apelación al plano personal, a la paternidad, a la familia, en el seno de gramáticas apologéticas de la pena de muerte y la tortura, cobra su peso. Estas apelaciones, que ingenuamente pueden ser consideradas entendibles o repudiables según el ámbito privado o público en que se inserten, son una venganza –precisamente- que el plano descontemplado por el impersonal traccionar de la justicia -el personal- realiza sobre la despersonalizada máquina judicial que pretende impartir justicia independientemente de partes y contrapartes. Al fin y al cabo, está claro: la revancha no sólo niega la mediación –de los representantes, de los tribunales, del juez-, sino también su supuesta imparcialidad. Es en este sentido que considero de especial precaución toda apelación al plano personal, marital, familiar, paternal, en el marco de discusiones sobre la pena capital, la tortura y los derechos humanos, es decir: sobre la vida y la muerte, aún sí, de un modo tal vez anacrónico –en el menos interesante de los sentidos del término<sup>19</sup>- en la distinción entre lo público y lo privado según lo diferenciado hace dos mil quinientos años y considerablemente lijado por la *société du spectacle* desde hace cincuenta años<sup>20</sup>, aquella apelación a lo personal se da en el ámbito del *oikos* y no de la *polis*.

Caldeira no duda en tildar de conveniente la caracterización de la izquierda brasileña sobre las clases populares como manipulables, por ejemplo en lo atinente al topoi de la impunidad<sup>21</sup> elogioso de la pena de muerte, ya que, acota la antropóloga, lo serían sólo de los *malos argumentos*<sup>22</sup>. Es decir, aquella caracterización hablaría peor de los caracterizadores, los defensores de los DDHH, que de los caracterizados, los sectores populares brasileiros

---

<sup>16</sup> Bib. Cit., p. 345.

<sup>17</sup> Bib. Cit., p. 347.

<sup>18</sup> Bib. Cit., p. 348.

<sup>19</sup> Didi-Huberman, Op. Cit.

<sup>20</sup> Debord, Guy (1967), *La sociedad del espectáculo*, trad. de José Luis Pardo, España, Revista Observaciones filosóficas.

<sup>21</sup> Caldeira, Op. Cit., p. 352.

<sup>22</sup> Bib. Cit., p. 351.

demandantes de *mano dura*. Aquí se vislumbra una de las esquirlas regadas por la autora para pensar la *batalla político-cultural* perdida por la izquierda brasilera, al manipular a las clases populares, con su defensa de los derechos humanos, menos de lo que los medios lo hicieron con su apología de decisiones soberanas.

Otro de los principales argumentos en contra de la pena de muerte es su crueldad. Aquí, considero, se esboza toda una ontología de lo humano: al menos en esta definición, antagónica de lo cruel. Caldeira, retomando uno de los tres factores que discrimina como indicadores de la disfuncionalidad de la democracia brasileña, la concepción del cuerpo desmembrado –los otros dos son el background de violencia criminal y la falta de respeto por los derechos civiles-, afirma que la ausencia de asociación entre pena capital y crueldad se debe a la noción de un cuerpo abierto, sin fronteras ni límites, y, por otro lado, al apoyo de formas dolorosas de castigo<sup>23</sup>. Aquí existirían dos visiones del castigo: la de la ley, la justicia y el sistema judicial, y la de la venganza, el cuerpo y el dolor como instrumento disciplinario. Esto revela, afirma Caldeira, una específica concepción del cuerpo<sup>24</sup>. Así como, para contextualizar uno de los argumentos en contra de las ejecuciones, y su antítesis en no ver crueldad en ello, la autora recurre a uno de los tres motivos que distingue como *síntomas* de la disfuncionalidad democrática brasilera -la concepción desmembrada del cuerpo-, para pensar la demanda de pena capital por sectores de la sociedad brasilera, retoma una de las condiciones de producción y a la vez de percepción de este estado de cosas: la imagen negativa del sistema judicial por las clases populares. Aquí la paradoja señalada por la autora es la siguiente: esta imagen negativa persiste, no obstante lo cual la demanda de ejecución de los prisioneros recae sobre ese mismo aparato judicial desacreditado<sup>25</sup>.

Fue dicho: una de las dos causas discriminadas por Caldeira como explicación de la ausencia de asociación entre pena de muerte y crueldad es el apoyo de formas dolorosas de castigo<sup>26</sup>. Estas no resultan privativas para con ladrones, presos o *bandidos* sino también extensibles a niños y, como se verá, mujeres: es decir, las franjas minorizadas y menores de una sociedad griegamente masculina y adulta. Así, dice la autora, pegarle a los niños, “por el ejemplo, la imposición de límites”<sup>27</sup>, es aceptado por amplios sectores de la sociedad -pero no sólo los favorables a la pena capital- con la naturalidad con que los pro pena de muerte desean ese castigo a delincuentes.

---

<sup>23</sup> Bib. Cit., p. 355.

<sup>24</sup> Bib. Cit., p. 356.

<sup>25</sup> Bib. Cit., p. 359.

<sup>26</sup> Bib. Cit., p. 363.

<sup>27</sup> Bib. Cit., p. 364.

La santa trinidad, nos dice Caldeira, que anida detrás de la *apología* del castigo corporal a niños y delincuentes es la asociación entre dolor, conocimiento y verdad, y sus vínculos con la tortura. Dentro de esta asociación, la antropóloga destaca el testimonio de un intelectual de izquierda torturado durante la dictadura que, en el hipotético caso de secuestro de su hija, manifestó no tendría prurito en apoyar la tortura como forma de resolución del caso. Aquí tenemos otro ejemplo de cierta forma de entender las relaciones entre medios y fines. También hallamos la ya mentada apelación al plano personal, familiar, paternal, para expedirse sobre determinados asuntos. No puede dejar de ser dicho, sin embargo, que lo así testimoniado no dista de las transcripciones de las declaraciones radiales de Afanasio Juzadji, un híbrido –y se nos perdonará el ejemplo massmediático argentino- entre *el negro* González Oro y Lucho Aviles, pero brasilero.

Caldeira, como –considero- resulta *obligatorio* a todo estudioso sociohumanístico, relativiza, sin embargo, la extraordinariedad del caso brasileño en su elogio de los castigos corporales contextualizando esta positivización en el marco de la larga tradición occidental de tortura judicial y prácticas religiosas. En este sentido, la segunda asociación tripartita que discrimina como trasfondo de la apología de disciplinamientos corporales a niños y ladrones es entre dolor, verdad y orden<sup>28</sup>. En su background ubica la tradición inquisitorial, pero, sobre todo, el encuentro colonial y su construcción de una ubicua cultura del terror. Para analizar esta segunda asociación retoma a la teórica feminista norteamericana Elaine Scarry y su reflexión acerca de que lo fundamental en la tortura no es la verdad ni el conocimiento sino el poder. ¿Por qué? Porque la tortura, en contra de lo que supone la asociación, y en contra también del dictum según el cual aquella *funciona*, lejos de producir significación, es decir: lo que permitía el acceso a la verdad y por ende el entendimiento y reproducción del orden, destruye la significación que permitiría la obtención del conocimiento y el mantenimiento de statu quo. Hay que traspasar el umbral del dolor para producir significación, no hay que infringir dolor para extraer la significación ansiada. La tortura, además, le resulta menos un asunto de verdad y conocimiento que de poder porque, retomando a Arendt, la violencia es debilidad, esto es, signo de falta de autoridad de quien no puede *conducirse* por consenso y necesita apelar a la fuerza para hacerse valer.

Retomando entonces las asociaciones entre dolor, conocimiento y verdad, y, una vez obtenida esta, dolor, verdad y orden, leídas por la autora en la cultura brasileña contemporánea, Caldeira resalta la existencia de dos fenómenos que aprecia interconectados y a la vez

---

<sup>28</sup> Bib. Cit., p. 366.

evidentes: la centralidad del cuerpo en las consideraciones del castigo y la aceptación del uso del dolor como práctica disciplinaria<sup>29</sup>. El cuerpo aparece así como lugar de castigo, justicia y ejemplo. Este *lugar dado al cuerpo*, afirma la autora, revela determinadas percepciones de él. Dentro de ellas, destaca la noción de un cuerpo abierto, sin límites ni fronteras<sup>30</sup>. Los dos ejemplos que brinda al respecto son la medicina y el incremento del parto por cesárea, y la sensualidad abierta y despliegue de cuerpos en la playa, la sexualidad flexible, la valorización de la proximidad –vecindad, diría yo- de los cuerpos y el carnaval en su mixtura de corporalidades. Para contextualizarlo, recurre al Bajtin de los carnavales europeos y su imagen grotesca del cuerpo y a Norbert Elias –al que el Foucault biopolítico, en su análisis de los Estados soberanos y su atención en la vida (privada) de sus ciudadanos por sobre su muerte (pública y espectacular), tanto le debe- en su brillante y liminar (1939) trabajo sobre la civilización como un proceso que, sin nadie a su cargo, sigue determinada dirección<sup>31</sup>. En este marco, Caldeira retoma el trabajo de la teórica feminista norteamericana Jennifer Nedelsky (1990) y su modelo de un cuerpo más flexible. Discutiendo con ella, expresa su escepticismo sobre este modelo aplicado en la indistinción de contextos y sus posibles consecuencias según la sociedad donde se apliquen. Así, resalta *su* asociación entre cuerpos cerrados, delimitados y con fronteras distintas y precisas y respeto de los derechos civiles<sup>32</sup>, es decir: la asociación que considera deseable para una democracia disfuncional como caracteriza a la brasileña<sup>33</sup>. De esta manera, resaltando la concepción del mal, el castigo a los niños, el sobreuso de la cesárea y la práctica del carnaval, la autora revela lo que considera la *particularidad* de la concepción brasileña del cuerpo.

### **3. Lógicas super-puestas: castigo fulmíneo y castigo mediato.**

Las torturas por ejemplo no eran practicadas por puro sadismo, sino con el fin de verificar si ese cuerpo exterior al suyo, (...) era sensible al dolor igual que su propio cuerpo.

(Saer, Juan José, *La pesquisa*, Bs. As., Seix Barral, 2011 [1994], pgs. 171-172.

---

<sup>29</sup> Caldeira, Op. Cit., p. 367.

<sup>30</sup> Bib. Cit., p. 368.

<sup>31</sup> Por supuesto, esta lectura de la ascendencia de Elias sobre Foucault, o de las diferentes formas en que autores anteriores aparecen en lecturas de analistas posteriores, disiente con que la interpretación del proceso por Foucault haya sido *otra* (Bib. Cit., p. 370) en su historia de los castigos. Es decir, antifoucaultianamente, resaltaría las continuidades más que discontinuidades -sin tampoco invisibilizar estas- entre el mentado trabajo del primero y ciertos análisis del segundo.

<sup>32</sup> Bib. Cit., p. 372.

<sup>33</sup> Bib. Cit., p. 371.

¿Cuál fue el sentido de las torturas a los copadores de La Tablada? No puede argüirse que haya sido desentrañar cuál era la organización tras el copamiento, ya que, como analiza Hilb, el dato se sabía desde el mediodía del 23, lo cual fue para Gorriarán Merlo *el comienzo del fin*, interpretación que reafirma a la autora en su hipótesis de que la verdadera intención del hecho fue hacerse pasar como una sublevación carapintada más, aunar a las masas antidictatoriales a las puertas de La Tablada, una vez allí informales que *en realidad* se trataba de una acción disuasoria de un golpe cívico-militar en ciernes y, una vez *aclaradas*, conducir las a Plaza de Mayo para presentarlas al presidente. Además, el 24 se sabía que se trataba del MTP y las torturas se extendieron por cuatro días más. Así, no parece poder aplicarse a ellas los anteojos con los que leemos las torturas dictatoriales y le responderíamos a la Scarry retomada por Caldeira, es decir: se trataba de formas dolorosas de castigo destinadas a obtener el conocimiento conducente a la verdad. La dictadura sí aplicó tal noción de castigo a los detenidos-desaparecidos como forma de *hacerlos cantar, quebrarlos*<sup>34</sup>, de forma de obtener información sobre sus conocimientos que de otro modo no hubiera conseguido. Sin embargo, como se ha dicho una y otra vez, las torturas no fueron táctico-instrumentales, no se ciñeron a *arrancar* la organización a la que pertenecía el detenido o la casa operativa más cercana, sino a una obscuro –y asimétrico por antonomasia, ya que uno se encontraba tendido sobre una mesa y otro con electricidad en la mano- show de impunidad. Es decir, como afirma Scarry retomando a Arendt, no se trataba de la verdad o el conocimiento sino del poder fundado en la debilidad de no poder obtener la información de otro modo o abordar ese *perfil de persona* de otra manera. En esta dirección podría ensayarse que el cuerpo del militante era un ente cerrado y abroquelado –el sueño de Caldeira para el Brasil contemporáneo- que el torturador debía aboyar a golpes y penetraciones para extraer la verdad que (a)guardaba en sus profundidades, o simplemente para demostrarle que, en ese momento y lugar, era amo y señor, Dios y soberano, de su integridad, valiéndose de su momentánea o perpetua falta de pena. Era la mítica *fortaleza* del militante, la bravía educación en *la resistencia* y ultraconsciente y dicotómica prevalecencia de la mente por sobre el cuerpo, la que suscitaba la sensación de inferioridad del torturador que lo conducía a la violencia. Quien no lograba conducir-se de otra manera banquineaba en los excesos, que

---

<sup>34</sup> Ana Longoni (*Traiciones. La figura del traidor en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión*, Norma, Bs. As., 2007), a partir del análisis de las novelas *Los compañeros* de Rolo Diez, *El tren de la victoria* de Liliana Heker y *Recuerdos de la muerte* de Miguel Bonasso, cuyos ambiguos pactos de lectura se dirimen entre la ficción y el testimonio, problematiza la polémica presencia de tal palabra en los organismos de DDHH, sobre los cuales, afirma la autora, aquellos textos, de la vuelta democrática a fines de los '80's, ejercieron influencia. Si bien esta afirmación resulta discutible, necesitándose un análisis de recepción para documentar tal influencia, el análisis de Longoni resulta vital para discutir un valor presente en las izquierdas: el elogio de la fortaleza y las identidades del pensamiento.

eran norma en un estado de ex-cepcción donde adolece de sentido la expresión *represión ilegal*. No parece ser el caso de las torturas a los sobrevivientes del copamiento a La Tablada: no habiendo información por traer a la superficie de las insondables profundidades del cuerpo-verdad, la tortura parece obedecer a una mera demostración de poder, esto es: la debilidad de que menos de cien insurgentes hayan tenido a merced de sus elucubraciones a tres mil efectivos durante dos días. De esta manera, así como por cada guerrillero había treinta uniformados, por cada policía asesinado –fueron dos- se fusilaron cuatro y torturaron cinco *irregulares*. El cuentacadáveres nazi, sustituto de la idealmente equilibrada y ciega balanza de la justicia, discriminando la equivalencia de muertes y, por ende, valía de las vidas. Ahora, esta asimétrica valoración no puede ser exclusivamente imputada a huestes militares, aunque está claro que, en tanto brazo armado del Estado desde cierta noción de este, su responsabilidad era otra a la de cualquier grupo civil, el que no por lo anterior adolece de obligaciones: los guerrilleros que coparon el regimiento también consideraban que las vidas allí existentes valían menos que otras, de otro modo no hubieran sido puestas en riesgo. Suele alegarse que no fue así y, para más, que importaban tanto como las de los restantes compatriotas en cuyo nombre se realizaba la acción. Sin su consentimiento, podría agregarse. Es decir, sin política. O sea, con la violencia que substituyó otros posibles cursos de acción.

Sin embargo, como fue dicho, no fue sólo esto lo existente: también, como se oye a mitad del quinto de los diez videos citados, las fuerzas militares intentaron persuadir a los ocupantes de que se rindieran bajo la garantía de todas las garantías. Esta persuasión-garantía (garantista mas no garantizada, como a la postre resultará evidente) no puede tomarse sólo como el anzuelo arrojado a ser mordido –aunque pueda haber esta interpretación-, sino también como la obligación de fuerzas de seguridad en un marco democrático: su deber es reprimir aquello que amenaza el orden constitucional –por lo general de procedencia externa, salvo sublevaciones, copamientos, etc.-, pero partiendo de las bases de aquello amenazado por lo cual *salen* en su defensa. Dicho de otra forma, deben defender la constitución, ante una acción que la viola, sin violarla. Si la constitución argentina, a tono con lo analizado por Caldeira en cuanto a los defensores de la introducción de la pena de muerte en el orden constitucional, no contempla, de diecisiete años a esta parte basada en los DDHH pero anteriormente en los modernos *derechos del hombre*, la tortura como forma de resolución de derechos dañados o la pena capital como castigo, sus fuerzas defensoras, policía, ejército, fuerza aérea y armada, las tres primeras partícipes en ese orden de aparición en la Tablada, deben protegerla sin traicionarla. Aquí también, como en el caso del izquierdista brasileño torturado por la dictadura que manifestó ningún reparo en el uso de la tortura ante la potencialidad del

secuestro de su hija, encontramos determinada ontología de las relaciones entre medios y fines. Como sucede de dos décadas a esta parte con la retórica de los DDHH, fines como la democracia o libertad mediante medios como invasiones y guerras. Pensando un ejemplo por fuera de la hegemonía mundial de los DDHH en los últimos veinte años, el ansia de la paz internacional mediante la guerra revolucionaria, para buscar un ejemplo caro a las tradiciones de izquierda. Sin embargo, no es este el caso de la represión a la Tablada. Las garantías con las cuales las fuerzas de seguridad intentaban persuadir a los ocupantes de que presentaran bandera blanca no respondían al paraguas de los DDHH, aunque estuvieran contemplados luego de su célebre declaración en 1949, sino a los derechos que la constitución brinda a quienes la contrarían. Por ejemplo, legítima defensa, juicio justo, respeto antes, durante y luego de condena en firme. Está claro que esto no se cumple cuando tres cuartas partes de la población carcelaria argentina se encuentra detenida sin juicio previo o cuando las denuncias por torturas y desapariciones policiales se suceden semanalmente. Sin embargo, la Tablada, su represión y resolución, presenta la particularidad de que no se trata exclusivamente de una lógica o *modus operandi* ni de otra: ni tortura, ejecución y desaparición soberana omitiendo las subordinaciones al poder ejecutivo y todas las mediaciones del aparato judicial, ni represión disuasiva al menor costo humano posible para, una vez finalizada, ser presentados rendidos y detenidos al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas presente en el lugar, el presidente de la Nación, quien, mediante su intermediación, da curso al impersonal accionar de la justicia para que resuelva un asunto atinente al derecho penal. No, lo que sucedió, como resulta evidente dada el hiato entre entregados y detenidos y las torturas de los cuatro días siguientes al final del hecho, fue una forma particular de justicia por mano propia, personal, vengativa y corporativa, dependiente del número de *hombres propios* caídos en combate, a partir de los cuales, mediante su multiplicación en *hombres ajenos*, será vengada o ajusticiada la situación. La diferencia o duda escritural no es menor ni responde a una redundancia narrativa: en ella se juega la creencia o desconfianza en el moderno aparato judicial del estado-nación burgués. Si creemos en él, en que finalmente *se hará justicia* como la mujer con los ojos tapados detrás de la equilibrada balanza promete, no habrá necesidad de vendetta y aquella acción nos resultará una venganza, no un (a)justiciamiento. Si consideramos, por *derecha o izquierda*, que aquella estructura es una falacia siempre tendiente al favoritismo de los privilegiados, sean estos delincuentes comunes y defensores de los DDHH según los apologetas de la pena de muerte en el ejemplo de Caldeira, o los militares golpistas y copartícipes civiles –empresariales, políticos, etc.- según sectores de las izquierdas que por ende acometían su *ajusticiamiento* –no *asesinato*–, aquella operación *por mano propia* no se

nos aparecerá injustificada y por lo tanto justa, si quizá vengativa pero con la certeza de que *justicia* es la palabra que los privilegiados –delincuentes comunes y defensores de DDHH, o militares golpistas y copartícipes civiles, etc.- utilizan para llamar su propia venganza. Entonces, vendetta contra vendetta, nadie podría arrojar la primera piedra. Otras de las preguntas con las que podría haberse iniciado el presente apartado, asimismo teniendo a preguntarse por las lógicas existentes en la re-presión de la Tablada, es: ¿quién era el *principal a cargo* en los fondos donde –según testimonios- fueron fusilados los fusilados? ¿El comandante en jefe de las fuerzas armadas, el presidente del estado argentino, o la máxima autoridad existente en ese momento y lugar, el general Alfredo Arrillaga<sup>35</sup>? ¿Quién es el responsable último, y por ende principal, de las torturas del 24 al 28? ¿El ejecutivo podía desconocerlas? Posiblemente sí: ahora, una vez conocidas mediante testimonio de los detenidos, ¿qué debía hacer? ¿Priorizar que habían sido las fuerzas torturantes las que *lo defendieron* de las torturadas, o ante-poner garantías constitucionales y derechos humanos e, independientemente de aquello, incentivar la investigación de las faltas cometidas? ¿Cuál fue la gramática en la que los rendidos-torturados se sirvieron para denunciar los delitos padecidos *en carne propia*? ¿Fue esta retórica desde la que se emprendió la toma del cuartel? En el siguiente y último apartado, además de recapitular brevemente lo trabajado al momento, intentarán pensarse estas preguntas.

#### **4. Conclusiones.**

Es importante diferenciar vacilación de resistencia, porque la vacilación no necesita oponerse o consentir a la corriente dominante. Puede ser una atenta espera, una planificación, una anticipación de posibilidades históricas. Junto a la historia de las resistencias, necesitamos una historia de las vacilaciones (Clifford, James, “12. Identidad en Mashpee”, *Dilemas de la cultura. Antropología, literatura y arte en la perspectiva posmoderna*, Barcelona, Gedisa, 2001, p. 401).

La pregunta por quién estaba a cargo y quién es el responsable último –por ende principal- por lo sucedido apunta a analizar cuál fue el orden vigente en la re-presión: si un orden de hecho, y por ende soberano y expeditivo, u otro de jure, por lo tanto repositor de las garantías que toda vigencia constitucional asegura. Mi hipótesis de trabajo es que no se trató de un caso

---

<sup>35</sup> Dandan, Alejandra, “Para cumplir con el Cidh. Abrirán los archivos de inteligencia sobre la toma de la Tablada”, *Página/12*, 8/10/08.

ni del otro, ni el puro campeo de la soberanía desatada ni el sólo estado de derecho garantista y mediador, sino una imbricación de ambas lógicas, quizá lo que Agamben denomina estado de excepción<sup>36</sup> no exterior sino -como el famoso anillo de Moebius- interior al propio estado de derecho, incluido bajo la forma de la exclusión en el orden constitucional. Más allá de esta tesis convertida en moda académica para referir dictaduras, masacres y zonas donde todo puede pasar porque la fuerza de ley no pasa, no siendo este dominio de nadie ausencia de ley sino una misma producción de ella, lo que me interesó intentar pensar es aquella convivencia de lógicas en relación con el pasado reciente argentino, para el momento del hecho, recientísimo. El hecho de que el general Alfredo Arillaga, responsable militar máximo de la re-presión en la Tablada, esté acusado de participar en *la noche de las corbatas* –secuestro de abogados en Mar del Plata- durante la última dictadura militar, suma elementos. Sin embargo, que se encuentre denunciado de participación en *la represión ilegal* no es agravante a los fines de juzgar su conducta en la Tablada, así como que partícipes del copamiento hayan militado armadamente en los '70 nos los vuelve apriorísticamente más culpables de lo cualquiera lo es por copar un regimiento durante democracia. La diferencia reside en un análisis inmanente o trascendente y diacrónico de los hechos, tanto para un sector como para el otro. Donde sí resulta pertinente una aproximación historicista a los sucesos es con fines a un análisis de las lógicas existentes, allí donde –pascalianamente- somos lo que habitamos hacer, de forma que tendemos a hacer lo que hemos hecho. Desde esta perspectiva, la opción por un copamiento de militantes más acostumbrados a vivir en la clandestinidad que en *la superficie* y en su momento reductores de la política a las armas, en tanto imposibilidad subjetiva de imaginar otra cosa y pensar en otros términos, adquiere otro matiz. En esta dirección, el pasado dictatorial de un general responsable de la represión de un levantamiento durante democracia sí adquiere importancia. Esta importancia, asimismo significativa de la falta de recambio en el paso de una dictadura sangrienta a una democracia que anuncia cortar con ese pasado, es la de pensar los modos -que son lógicas- bajo los cuales son realizadas las propias prácticas, y cuál es la autoridad superior, en caso de que exista, a la que se dan cuenta las propias acciones. Esta autoridad, “Dios” o el presidente, o “Dios” y el comandante en jefe de las fuerzas armadas, es, en última instancia, el responsable último y por ende principal de lo allí sucedido, lo cual, por supuesto, en caso de desconocerse la autoridad terrenal delegándole en la divina, no vuelve inocente al delegante, pero sí síntoma de aquel desconocimiento, y por lo tanto clave para pensar el orden imperante en el lugar.

---

<sup>36</sup> Agamben, Giorgio, *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, trad. y notas: Antonio Gimeno Cuspinera, Valencia, Pretextos, 1998.

Caldeira<sup>37</sup> resalta que fue la rápida reconversión de los organismos brasileños de DDHH - ocupados de sus violaciones durante democracia y no sólo dictadura- y la política de *humanización* de las prisiones del gobernador de Sao Paulo Franco Montoro del '83 al '86, en el marco de la desfavorable experiencia del sistema judicial por parte de las clases populares brasileras, el explosivo combo que resultó en la homologación de derechos humanos y delincuencia, sus defensores y privilegiados presos, sus defendidos y los sectores poderosos de la sociedad. Esta condensación, al fin y al cabo remitente a usos y recepciones del paradigma de los DDHH, me interesa a los fines de la siguiente situación: los copadores de la Tablada no justificaron su acción en aras de aquellos, no afirmaron *tomamos el RIM3 para defender los DDHH* sino en supuesta defensa de una democracia pretendidamente atacada ese mismo día, no obstante lo anterior, cuando fusilamientos y torturas, fue precisamente en aquella retórica donde se ampararon. Es decir, realizo un acción que atenta contra los DDHH, como los de los policías y militares que pusieron en riesgo su vida –perdiéndola dos de ellos- durante dos días, o los mismos DDHH de los vecinos *entre dos fuegos* durante cuarenta y ocho horas, pero, cuando *las cosas no salen como esperaba*, apelo a lo mismo atacado para asegurar para conmigo lo puesto en riesgo para con otros (policías, militares, vecinos, etc.): la super-vivencia. Por supuesto, esta referencia no justifica ni minimiza los fusilamientos y torturas. Todo lo contrario: a partir de señalar los usos convenientes del paradigma desde el que resultan imprescriptibles, no se hace sino reafirmar su excepcionalidad, no su materia justificable o minimizable. Pero esto no conlleva una justificación o relativización de signo inverso: la de echar mano de lo atacado cuando el ataque se nos fue de las manos. Contrafáctica pero imaginariamente, ¿qué hubiera sucedido si *todo hubiera resultado tal cual lo planeado*? ¿Hubiérase profundizado la democracia –el fin declarado por Gorriarán Merlo- luego de un ataque a ella? ¿Se habrían respetado los DDHH de las fuerzas de seguridad, violatorias de ellos durante la dictadura, luego de haberlos violado durante el copamiento? ¿Qué nos lleva a pensar que se dejaría de hacer lo que se estaba haciendo para pasar a hacer otra cosa? Aquí yace la capacidad de cambio del ser humano, desde luego, pero aquella facultad no es ex nihilo: sucede sobre un fondo de hábito. ¿Dónde, cuándo, cómo acontece el interruptus a partir del cual modificamos los medios en aras de los fines declarados? Mientras tanto, en caso que esta pregunta posea respuesta, somos los que hacemos e hicimos. Y, así como resulta objeto de crítica defender la paz a través de guerra, tampoco resulta motivo de elogio echar mano de los DDHH según propia conveniencia, cambiante como las situaciones.

---

<sup>37</sup> Caldeira, Op. Cit., , p. 342

Así, la utilitarización de los DDHH tampoco parece aportar al fin confeso: la defensa de la democracia. La defensa es la perseverancia en lo defendido, no una instrumentalización de su opuesto. No medios para un fin: el fin es el medio.

## **5. Bibliografía.**

Agamben, Giorgio (1998), *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, trad. y notas: Antonio Gimeno Cuspinera, Valencia, Pretextos.

Arlt, Roberto (1991), "He visto morir", Aguafuertes porteñas, *Obras completas tomo II*, Bs. As. Planeta.

Bioy Casares, Adolfo (2005 [1986]), *Historias desafortadas*, Bs. As., Emecé.

Bonasso, Miguel, "De La Tablada hablo cuando estemos libres", "La vista desde el penal", "Cómo fue la captura en México", *Página/12*, 24/01/1999.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), "Informe n ° 55/97, caso 11.137 Juan Carlos Abella, Argentina, 18 de noviembre de 1997" (<http://www.cidh.org/annualrep/97span/Argentina11.137.htm>).

Caldeira, Teresa (2000), "Chapter 9. Violencia, the Unbounded Body, and the Disregard for right in Brazilian Democracy" (339-451), *City of walls: crime, segregation and citizenship in Sao Paulo*, Londres, University of California Press.

Clifford, James (2001), "12. Identidad en Mashpee", *Dilemas de la cultura. Antropología, literatura y arte en la perspectiva posmoderna*, Barcelona, Gedisa.

Dandan, Alejandra, "Para cumplir con el Cidh. Abrirán los archivos de inteligencia sobre la toma de la Tablada", *Página/12*, 8/10/08.

Debord, Guy (1967), *La sociedad del espectáculo*, trad. de José Luis Pardo, España, Revista Observaciones filosóficas.

Diana, Marta (200 {1996}), *Mujeres guerrilleras. Sus testimonios en la militancia de los setenta*, Bs. As., Booket.

Didi-Huberman, Georges (2008), *Ante el tiempo. Historia del arte y anacronismo de las imágenes*, trad. y nota preliminar de Antonio Oviedo, de AH editora, Bs. As.

Genero, Natalia (2011), *Lo que emerge: una reflexión acerca del estatuto de la villa*, tesina de Cs. de la Com.-UBA.

Greco, Mauro (2010), "Re-pre-sentaciones y memorias de una operación políticomilitar: vicisitudes del recuerdo/olvido del copamiento al Comando de Sanidad por el PRT-ERP", tesina Cs. de la Com.-UBA.

Guglielmucci, Ana (2004), “Reseña de *Mujeres guerrilleras. La militancia de los setenta en el testimonio de sus protagonistas femeninas. Marta Diana*”, *Lucha armada en la argentina*, n° 1, año 1 °.

Hilb, Claudia (2007), “La Tablada: el último acto de la guerrilla setentista”, *Lucha armada en la Argentina*, Bs. As., año 3, n° 9.

Longoni, Ana (2007), *Traiciones. La figura del traidor en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión*, Norma, Bs. As..

Saer, Juan José (2011 {1994}), *La pesquisa*, Bs. As., Seix Barral.

Veiras, Nora, “Los puntos oscuros del asalto a La Tablada”, *Página/12*, 23/01/1999.